

de nombrar persona que sirva de Sobrestante, en el
propio de la Caridad, para excusar los perjuicios que
en el se puedan ocasionar.

Sobre Casas de Misericordia
El Señor Conregidor, manifestó a la Ciu.^d como deseoso el Sr.
Obispo, de Verabazer la Casa de Misericordia, por los favora-
bles efectos que tubo, y se experimentaron antes de su Cabal de
Cahencia, ha solicitado, y conseguido que el Cavildo de esta S.^{ta}
Iglesia Cathedral, Melija, y nombre quatro Comisarios p.^{os}
que con los de esta Ciu.^d y su Ill.^{ma} Confesoren sobre esta
materia lo que tengan por Combeniente, participando como

participa del Ayuntamiento esta noticia para que en su Vista
Veruelva lo que fuere de su agrado. Y hauiendolo oydo, tratado,
y confesido, deseando Coadyubar los p.^{os} y virtudes de Oho
Sr. Ill.^{mo} y los del Sr. Conreg.^{or} que higuualmente se ynterceda
en ellos, ynitando el exemplo del Expresado Cavildo de
Illa Santa Iglesia Cathedral, Y conservando la armoniosa
Correspondencia que en higuales assumptos siempre se ha
obserbado entre estos dos autorizados Comisarios: desde
luego testife y nombra a los Sr. D. Lopez Gonzalez de Villanar,
D. Juan de Rocamora, Marques de Boniel, y Don
Joseph Fontes, Regidores, que son los mismos quatro Cav.^{os}
que antecederem, ^{este} estaban nombrados, para que Concurran
alas Juntas, Resoluciones, y disposiciones que se diesen para
Verabazer, y adelantar la Subsistencia de Illa Casa
de Misericordia, que en el presente tiempo, mas que en
otro alguno, se ha precisado en esta gran Poblacion, por
hauerse ymundado de los muchos pobres que se vienen hu-
yendo de las que nueban, ^{te} se han establecido en Ori-
huela, y Alcaniz, y de otros ynfinitos que de los Lugares
Circumvecinos, y haun de la Mancha, y Andalucía,